



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,
Áreas Protegidas y Vida Silvestre



11/15

RESOLUCIÓN -DE-MP-⁰⁰⁶-2012

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTA: Para resolver sobre la Solicitud de No Objeción, en el sitio denominado La Guata, jurisdicción del Municipio de Yoro, Departamento de Yoro, presentada por el Abogado **FERNANDO ENRIQUE VARGAS TORRES**, quien actúa en su condición de apoderado legal del señor **Fausto Nicolás Mejía Villafranca**.

CONSIDERANDO: Que al sustanciar el recurso de reposición interpuesto por el Abogado Fernando Enrique Vargas quien actúa como apoderado del Señor Fausto Nicolás Mejía Villafranca, se ha establecido obtener dictamen referente a si el área establecida en el plan de manejo BYP-Y2-015-95-II y que corresponde a 3,219.74 hectáreas, están amparadas en título valido e inscrito a favor de la TRIBU XICAQUE ANICILLO, habida cuenta que el recurrente manifiesta que el título que presenta esta tribu, su inmueble consta de un área de 1,049.2 hectáreas y no de 3,219.74 hectáreas.

CONSIDERANDO: Ante lo anterior se pidió el expediente administrativo en el cual constan las actuaciones del plan de manejo a favor de la TRIBU XICAQUE ANICILLO, así como dictamen al Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF), a efecto de que determinara sobre si los títulos de dominio que obran en el plan de manejo, amparan la superficie de 3,219.74 hectáreas bajo las cuales se ha otorgado el aprovechamiento forestal a favor de esta Tribu, el cual según memorándum CIPF 0311-2011 de fecha 18 de octubre del 2011 señalo que *“por todo lo anterior y en base a lo solicitado en el auto antes mencionado el título encontrado dentro del plan de manejo no ampara el área*



Los bosques, para las personas

